



Córdoba 31 de julio de 2018.

Señor Presidente
del Colegio de Abogados de Córdoba
Dr. Héctor Oscar Echegaray
Su Despacho

La media sanción de la Cámara de Diputados del proyecto de ley denominado “*INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO*” (IVE) es claramente inconstitucional en virtud de los siguientes motivos:

1. Introducción

Antes de ingresar en el análisis del asunto debe tenerse presente algunas particularidades sobre el proyecto de IVE.

En primer lugar, debe quedar en claro que la iniciativa legal tiene dos partes. La primera, al modificar el Código Penal pretende –a grandes rasgos– la despenalización del aborto desde la semana 14 del embarazo.

La segunda parte, en cambio, consagra el derecho al aborto, regula la objeción de conciencia, prohíbe el ideario institucional, etc.

1. Inexistencia del derecho al aborto

El art. 5 del proyecto bajo análisis dice “*Esta ley tiene por objeto garantizar el derecho de las mujeres o personas gestantes a acceder a la interrupción voluntaria del embarazo de conformidad con las disposiciones de la misma*”.

Luego, el art. 6 dispone que “*toda mujer o persona gestante tiene derecho a decidir la interrupción voluntaria de su embarazo*”.

Como puede apreciarse, la iniciativa legislativa pretende consagrar el derecho al aborto.